



CONVENIO COLECTIVO: NUESTROS DERECHOS, NUESTRA HERRAMIENTA DE LUCHA

SUPLEMENTO DE FORMACIÓN SINDICAL

COAD
Docentes e Investigadores de la UNR

Herramientas para Organizar | Suplemento de Apunte Colectivo | Número 2 | Octubre 2026

Una conquista colectiva que debemos conocer y defender

Guía introductoria para
Docentes e investigadorxs
Facultades y colegios preuniversitarios

UNA CONQUISTA HISTÓRICA

Derechos que nacieron de la lucha

El Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) no nació de una concesión. Fue una **conquista construida durante años de organización y lucha de la docencia universitaria**, que las federaciones sindicales lograron imponer como necesidad en la agenda nacional y que, luego de un largo proceso de negociación, alcanzó los consensos necesarios para su aprobación. El CCT convirtió demandas históricas en **derechos laborales obligatorios** y estableció un piso común para la docencia de las Universidades Nacionales. Alcanza a la docencia universitaria y, mediante su Anexo, al nivel preuniversitario.

Una conquista colectiva.

Detrás de cada capítulo del CCT hay una historia de organización y lucha. Su cumplimiento y su ampliación también dependen de nuestra capacidad colectiva para defenderlo y conquistar nuevos derechos.

PRINCIPIO PROTECTOR

Un piso, nunca un techo

El CCT no puede utilizarse para reducir derechos ya conquistados. El **artículo 69** establece que no podrá afectar las condiciones más favorables que tengan lxs docentes.

Además, cuando exista duda entre distintas normas, debe aplicarse la que resulte **más favorable al trabajador o trabajadora**.

Esto es central: el CCT establece un **piso nacional, no un techo**. Los acuerdos paritarios particulares y las reglamentaciones de cada universidad pueden ampliar derechos y construir

mejoras que luego puedan incorporarse como conquistas del conjunto de la docencia universitaria.

Una norma viva. Como toda conquista laboral, el CCT no está cristalizado. Su alcance depende también de la correlación de fuerzas: hay que defender lo conquistado y organizarnos para seguir ampliándolo.

CARRERA DOCENTE

De los “concursos periódicos” a la estabilidad

Durante décadas, el sistema de “periodicidad de cátedra”, instaurado luego del golpe de 1955, obligó a lxs docentes a volver a someter periódicamente sus cargos a concursos públicos y abiertos. La lucha por la **estabilidad laboral** modificó esa lógica. El CCT estableció la carrera docente mediante evaluaciones periódicas, garantizando la permanencia cuando el desempeño resulta satisfactorio.

UNA CONQUISTA A AMPLIAR

La carrera docente también tiene pendientes

El sistema conquistado significó un enorme avance, pero no resolvió todo. La carrera prevista por el CCT **no contempla la promoción de categoría** dentro de la propia evaluación y mantiene aspectos a mejorar ante la pérdida del cargo luego de evaluaciones negativas. Defender la estabilidad también implica discutir colectivamente cómo ampliar y mejorar la carrera docente.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La tarea no es sólo “frente a estudiantes”

El **artículo 43** reconoce que la

función docente comprende tanto las actividades frente a estudiantes como las realizadas en su ausencia.

Incluye, entre otras: planificación, preparación de clases y materiales, corrección de evaluaciones, reuniones de cátedra, tareas administrativas vinculadas a la asignatura, presentación de informes, investigación, extensión y gestión.

Este reconocimiento cuestiona una idea extendida: que la jornada docente se reduce al horario de aula. La carga laboral real debe guardar relación con la dedicación asignada.

SALARIO Y NOMENCLADOR

Una misma tarea, una misma escala nacional

En 1987, después de una huelga docente de más de 50 días, se conquistó un **nomenclador único nacional**. Durante los años noventa, las sumas no remunerativas y no bonificables y las negociaciones universidad por universidad fueron desarticulando aquella conquista. El CCT recuperó ese principio: estableció una **escala salarial nacional uniforme**, con relaciones comunes entre categorías y dedicaciones. La unidad del nomenclador también es una conquista gremial: impide que una misma tarea docente tenga distinto valor según la universidad en la que se realice.

DERECHOS LABORALES

Un conjunto integral de garantías

- ✓ Igualdad de trato y oportunidades.
- ✓ Erradicación de la violencia y el acoso laboral o sexual.
- ✓ Prohibición de toda discriminación.
- ✓ Perfeccionamiento gratuito vinculado

con el área de desempeño.

- ✓ Año sabático, según las condiciones que establezca cada universidad.
- ✓ Remuneración acorde con cargo, dedicación, antigüedad y adicionales.
- ✓ Participación política en los órganos de gobierno universitario.
- ✓ Debido proceso ante cualquier sanción disciplinaria.

LICENCIAS

Del piso nacional a nuevos derechos

El CCT garantiza un régimen integral de licencias. En la UNR, la **Ordenanza Nº 725/2017** reglamentó su aplicación incorporando mejoras respecto del piso nacional. Pero la construcción continuó: mediante la organización y la negociación colectiva se conquistaron además nuevas licencias y ampliaciones de derechos, entre ellas las vinculadas con violencia de género, identidad de género y la extensión de derechos para la persona gestante. Las conquistas locales muestran que el CCT **puede y debe seguir creciendo**: lo que conseguimos en una universidad puede convertirse mañana en un derecho para toda la docencia universitaria.

SALUD Y SEGURIDAD

El trabajo no debe enfermarnos

El CCT obliga a las universidades a prevenir accidentes y enfermedades

laborales. Las condiciones de trabajo incluyen no sólo edificios y equipamiento, sino también agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y aspectos de la organización del trabajo.

La institución debe realizar exámenes preocupacionales, ofrecer controles médicos periódicos si el/la docente los solicita, mantener servicios de higiene y seguridad, implementar planes de evacuación y proveer ropa y elementos de protección cuando sean necesarios.

Riesgo inminente.

La Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo puede oponerse a la realización de tareas cuando exista riesgo inminente para la integridad psicofísica de lxs trabajadorxs.

PARTICIPACIÓN PARITARIA

Las condiciones se discuten con el sindicato

El CCT crea comisiones paritarias de Condiciones y Ambiente de Trabajo, tanto a nivel general como en cada universidad.

Allí la representación gremial puede relevar condiciones, recibir denuncias, solicitar informes, ingresar a los lugares de trabajo, proponer medidas preventivas y exigir correcciones.

La prevención no es una concesión de la patronal: es un campo de intervención y control colectivo.

PARITARIAS

Cumplir lo conquistado, construir lo que falta

Las comisiones paritarias no sólo permiten interpretar el CCT y reclamar su cumplimiento. El propio CCT habilita la negociación de las particularidades de cada universidad y prevé mecanismos para proponer futuras modificaciones. Por eso la negociación colectiva tiene una doble tarea: **defender los derechos conquistados y construir otros nuevos.**

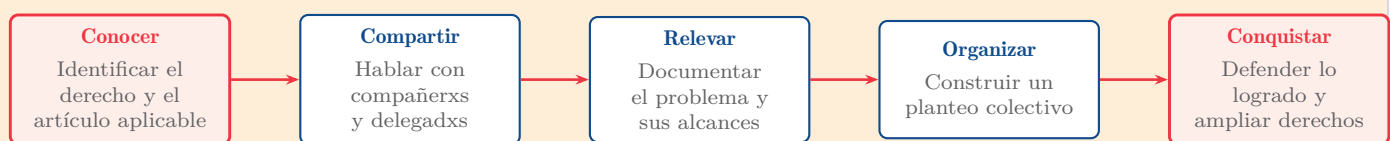
NIVEL PREUNIVERSITARIO

Un mismo colectivo de trabajadorxs

El Anexo preuniversitario extiende las garantías generales del CCT y reconoce las categorías, funciones y particularidades de los colegios dependientes de las Universidades Nacionales. Docentes de grado y posgrado y docentes de los colegios preuniversitarios somos parte de un mismo colectivo de trabajadorxs. Esa unidad también se expresa en derechos laborales comunes y en su defensa colectiva.

Universidad y colegios preuniversitarios integran un mismo sistema. Sus derechos laborales también se defienden de manera común.

DEL DERECHO ESCRITO AL DERECHO EFECTIVO



Los derechos colectivos se vuelven reales cuando se transforman en organización.

EN SÍNTESIS

El CCT es una conquista, no un punto de llegada. Cada derecho tiene detrás organización y lucha. Defenderlo es exigir su cumplimiento, reconocer sus límites y construir colectivamente los derechos que faltan.

Ningún derecho se sostiene sólo porque esté escrito. Se sostiene cuando hay trabajadorxs que lo conocen y se organizan para defenderlo. La historia del CCT demuestra además que aquello que hoy reclamamos puede convertirse mañana en un derecho colectivo.

Herramientas para Organizar

Fuente: Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales.

Contacto: sec.prensacoad@gmail.com Web: coad.org.ar